



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0329 - 2020-GORE-ICA/GR

Ica, 07 DIC. 2020

Visto, la Nota N° 524-2020-GORE.ICA-DIRESA-HSJCH/DE; mediante el cual la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha solicita transferencia para ejecutar el IOARR con Código Único N° 2504435;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 833-2020-GORE-ICA-GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central realiza la Transferencia a la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha por el Importe de S/ 152 630.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES); para financiar IOARR con Código Único N° 2504435, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante el Informe N° 045-2020-GORE.ICA-GRPPAT/SPMI la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica emite opinión favorable en marco de lo establecido en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2020”;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, el Artículo 40°, numeral 40.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la



Gobierno Regional de Ica



Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Oficina de Presupuesto, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
PLIEGO	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PROYECTO	: 2188369 Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias de las Compañías de Bomberos de la Región Ica - Región Ica
ACTIVIDAD	: 6000005 Adquisición de Equipos
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



6 GASTOS DE CAPITAL	152 630.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	152 630.00

TOTAL S/ 152 630.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 152 630.00

TOTAL PLIEGO S/ 152 630.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José Chincha



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PROYECTO : 2504435 Remodelación de Sub Estaciones Eléctricas; En El(La) Eess San Jose De Chíncha - Chíncha Alta en la Localidad Chíncha Alta, Distrito De Chíncha Alta, Provincia Chíncha, Departamento Ica
 ACTIVIDAD : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

6 GASTOS DE CAPITAL	152 630.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	152 630.00
	<hr/>
TOTAL S/	152 630.00
	<hr/>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	152 630.00
	<hr/>
TOTAL PLIEGO S/	152 630.00
	<hr/>

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial instruirá a la (s) respectiva(s) Unidad (es) Ejecutora (s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada uno de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluya la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL